

Tegucigalpa, M. D. C., doce (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 12, numeral 2, del Reglamento de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, dispone que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las instituciones obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que la Gerencia de Verificación y Transparencia del **INSTITUTO**, es la responsable directa de la evaluación de las Instituciones Obligadas, en el interés de cumplimiento de los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciocho (2018), según consta en Acta de **Sesión Ordinaria No. SO-013-2018**, el **PLENO DE COMISIONADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDÓ: 1)** Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia. **2)** Ordenar a la **SECRETARIA GENERAL** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP). **3)** Girar instrucciones a la Gerencia de Verificación de Transparencia para que establezca la situación de cada Institución Obligada que obtuvo calificación entre el 91%-99%. **4)** Girar instrucciones a la Gerencia de Verificación de Transparencia, para que remita al **PLENO DE COMISIONADOS** las recomendaciones para la reformulación de los Lineamientos para Verificación en Portales de Transparencia, las cuales se harán en breves talleres de trabajo, coordinados por el Despacho de la Comisionado Gaudy Alejandra Bustillo Martínez. **5)** Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, será presentado el día miércoles (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018). **6)** Que el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, se haga del conocimiento del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de



Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 7) Girar instrucción al Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, para que remita al Señor **MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR VELASQUEZ**, Web Master, y al Señor **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, Oficial de Información Pública, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006, los Artículos 8 y 11, numeral 7, 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, numeral 2, 24 de su Reglamento, 15 inciso a) del Reglamento de Funcionamiento del IAIP; el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 y el Punto No. 4 del Acta No.6 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 31 de mayo del 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE)**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia.

SEGUNDO: Ordenar a la **SECRETARIA GENERAL** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP).

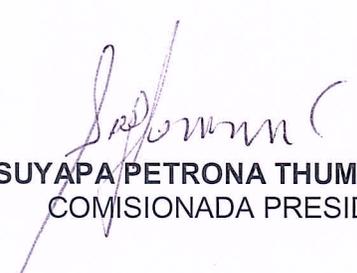
TERCERO: Girar instrucciones a la Gerencia de Verificación de Transparencia para que establezca la situación de cada Institución Obligada que obtuvo calificación entre el 91%-99%.

CUARTO: Girar instrucciones a la Gerencia de Verificación de Transparencia, para que remita al **PLENO DE COMISIONADOS** las recomendaciones para la reformulación de los Lineamientos para Verificación en Portales de Transparencia, las cuales se harán en breves talleres de trabajo, coordinados por el Despacho de la Comisionado Gaudy Alejandra Bustillo Martínez.



- QUINTO:** Que el INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE), será presentado el día miércoles (25) de abril del año dos mil dieciocho (2018).
- SEXTO:** Que el INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONES OBLIGADAS (ARTÍCULOS N° 4 Y N° 13 DE LA LTAIP, GESTIÓN 2017, PERÍODO EVALUADO JULIO –DICIEMBRE), se haga del conocimiento del **CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** y al **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- SÉPTIMO:** Girar instrucción al Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, para que remita al Señor **MAURICIO ALEJANDRO SALAZAR VELASQUEZ**, Web Master, y al Señor **MARIO LEONEL VAQUEDANO AGUILERA**, Oficial de Información Pública, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.
- OCTAVO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- NOVENO:** El presente acuerdo es de Ejecución inmediata

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO